



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

1384
RESOLUCIÓN NÚMERO

(31 OCT 2019)

Por la cual se hace un Encargo en un Empleo de Libre Nombramiento y Remoción

EL DIRECTOR GENERAL (E)
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015 y Decreto 648 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1330 del 22 de octubre de 2019, se aceptó a partir de 1 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por la Doctora LUZ AIDA BARRETO BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía No.65.730.412, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 08, en la Oficina Asesora Jurídica.

Que teniendo en cuenta lo anterior y por necesidades del servicio, se hace necesario encargar a la funcionaria JULIA ANDREA ARANGUREN PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.708.056, quien desempeña actualmente el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, del Proceso de Gestión Jurídica en la Oficina Asesora Jurídica, para que desempeñe las funciones propias del empleo de Libre Nombramiento y Remoción Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 08, en la Oficina Asesora Jurídica.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que:

"... Artículo 34º.- Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que en el mismo sentido, el artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, dispuso:

"...ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva..."

Que, en mérito de lo anterior,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a partir del 1 de noviembre de 2019 y hasta por tres (3) meses, a la funcionaria JULIA ANDREA ARANGUREN PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.708.056, quien desempeña actualmente el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, del Proceso de Gestión Jurídica en la Oficina Asesora Jurídica, para que desempeñe el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 08, en la Oficina Asesora Jurídica, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, con una remuneración básica mensual de \$ 5.848.787.

PARÁGRAFO: En cumplimiento del Decreto 648 del 2017, la funcionaria JULIA ANDREA ARANGUREN PEÑA, no se desvincula de las funciones propias de su empleo, por el tiempo que dure esta asignación de funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Partidas. Está amparado por el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019".

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la funcionaria JULIA ANDREA ARANGUREN PEÑA, al contacto julia.aranguren@igac.gov.co y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

31 OCT 2019



OSCAR FELIPE MARLES MONJE
Director General (E)

Proyecto: Angel Andres Hernandez Montiel - Contratista - GIT Talento Humano

Revisó: Sandra Patricia Ramos Polanco - Asesora Dirección